

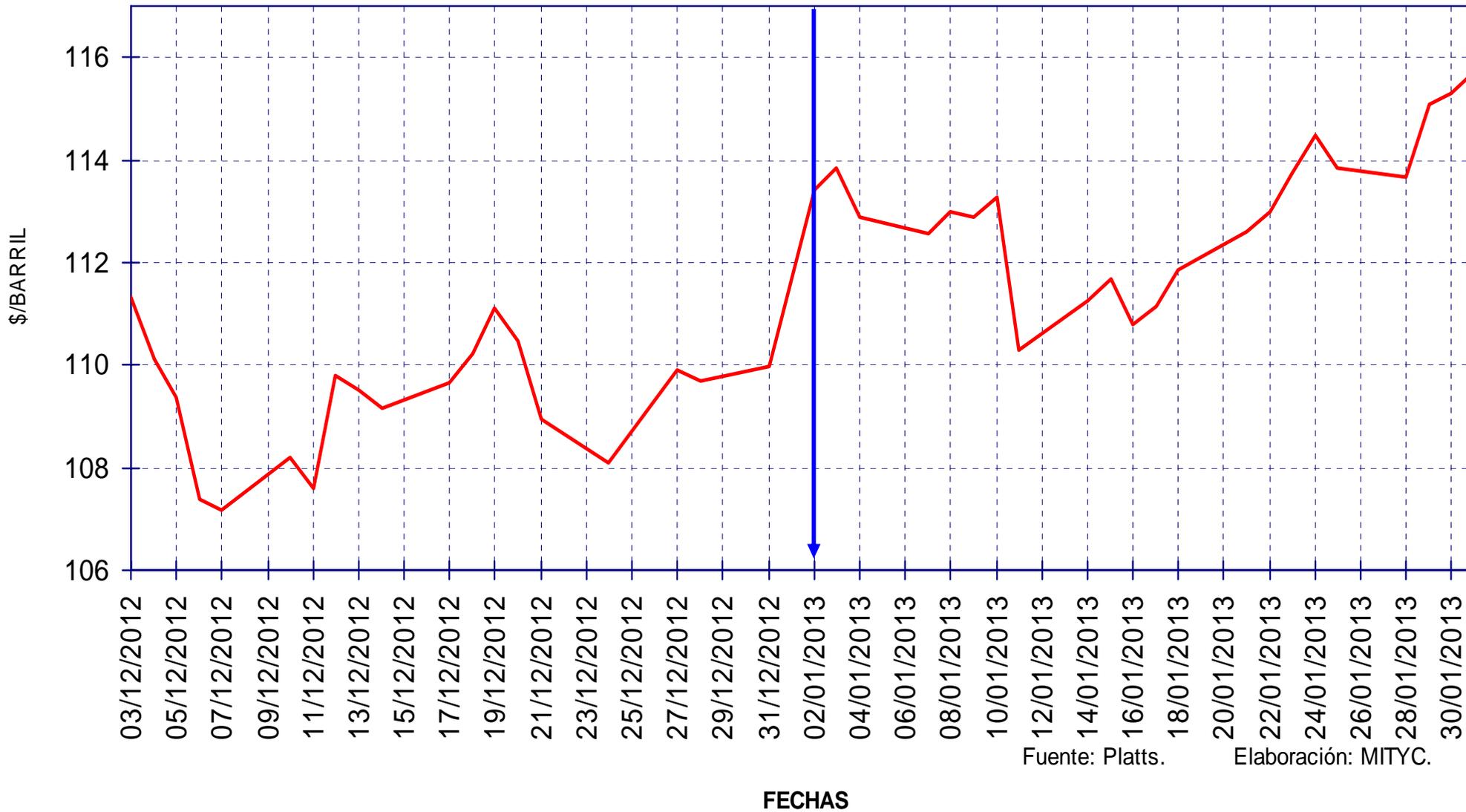
# **PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES**

**DATOS DE ENERO DE 2013**

- EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
  - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
  - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
  - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
  - IMPUESTOS VIGENTES.
- LOS DOS PRIMEROS LOS FIJA EL MERCADO.
- LOS IMPUESTOS CORRESPONDEN A LOS FIJADOS POR EL GOBIERNO DE CADA PAÍS.
- EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
  - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
  - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
  - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
  - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
  - ETC.

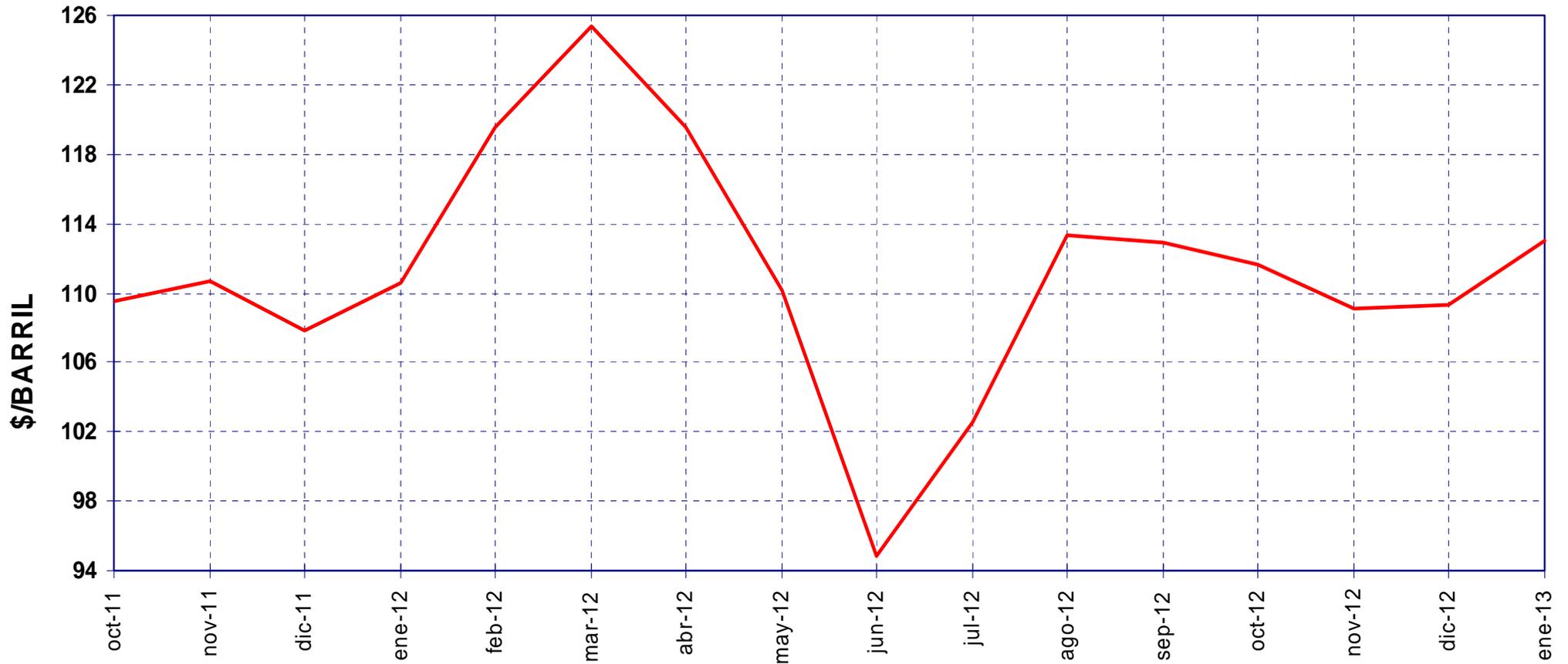
# COTIZACIONES INTERNACIONALES

## EVOLUCIÓN COTIZACIÓN CRUDO BRENT (DICIEMBRE A ENERO)



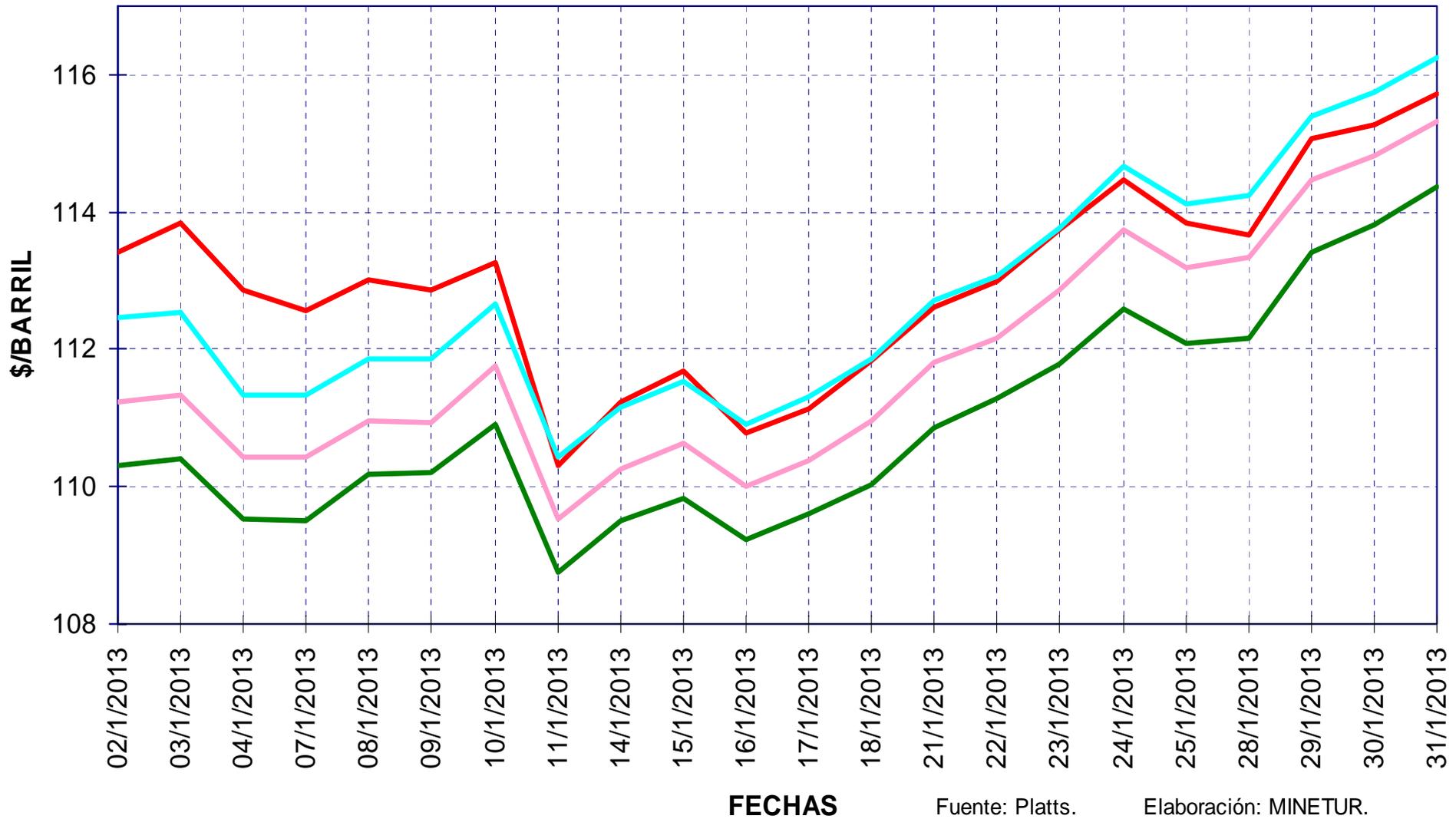
# EVOLUCIÓN COTIZACIONES MENSUALES CRUDO BRENT

MEDIA \$/BARRIL: 2013 114,76 - 2012 111,67 - 2011 111,26



## COTIZACIONES BRENT "DATED" Y A PLAZOS

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



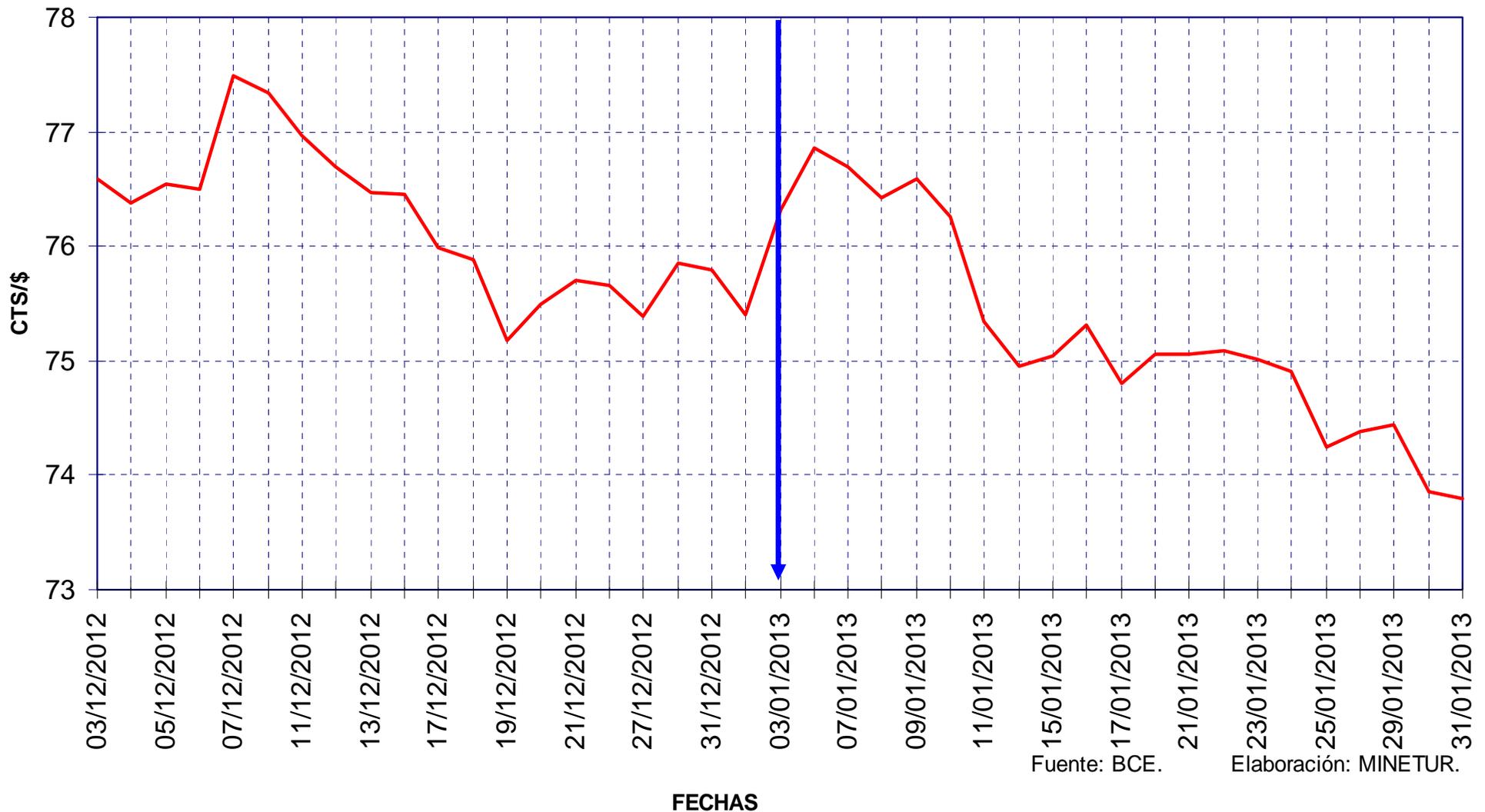
Fuente: Platts.

Elaboración: MINETUR.



## EVOLUCIÓN COTIZACIONES DEL DÓLAR (DICIEMBRE A ENERO)

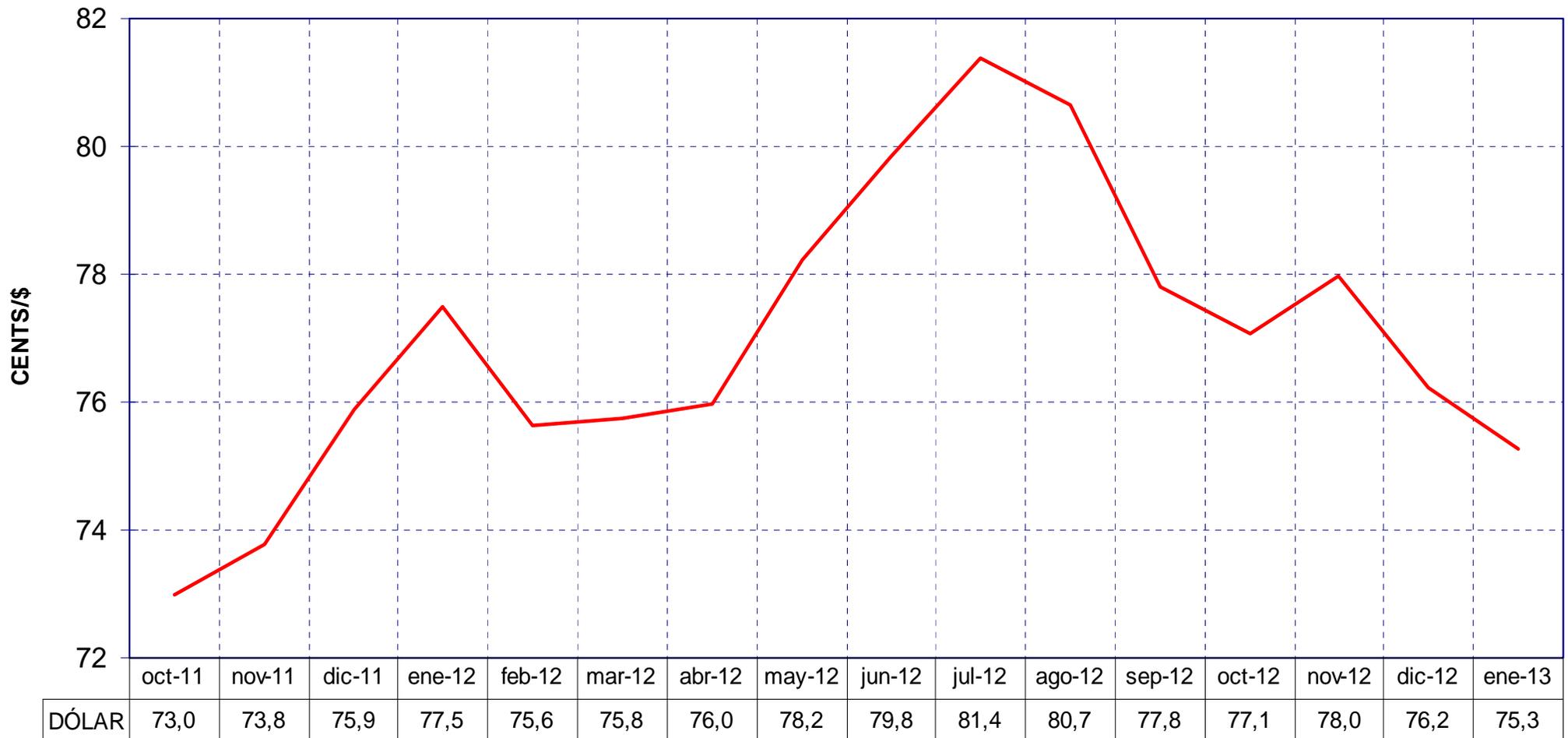
MEDIAS CTS/\$: DICIEMBRE 76,228 - ENERO 75,266



## EVOLUCIÓN MEDIAS MENSUALES COTIZACIONES DEL DÓLAR

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

MEDIAS CENTS/\$: 2013 74,9 - 2012 77,9 - 2011 71,9

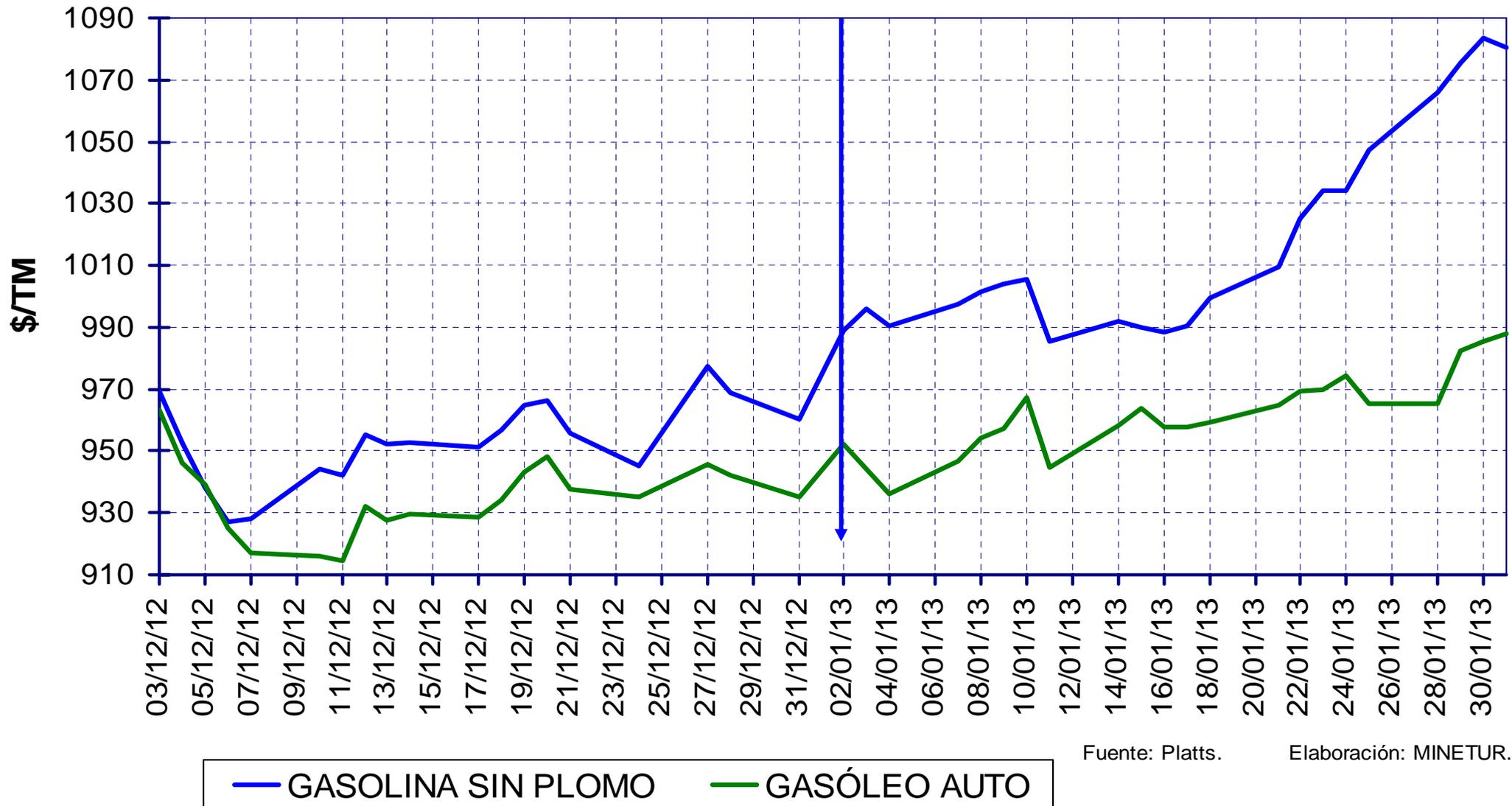


Fuente: BCE.

Elaboración: MINETUR.

FECHAS

## COTIZACIONES FOB DE GASOLINA SIN PLOMO Y GASÓLEO AUTO EN LOS MERCADOS DE ITALIA Y NWE (DICIEMBRE A ENERO)



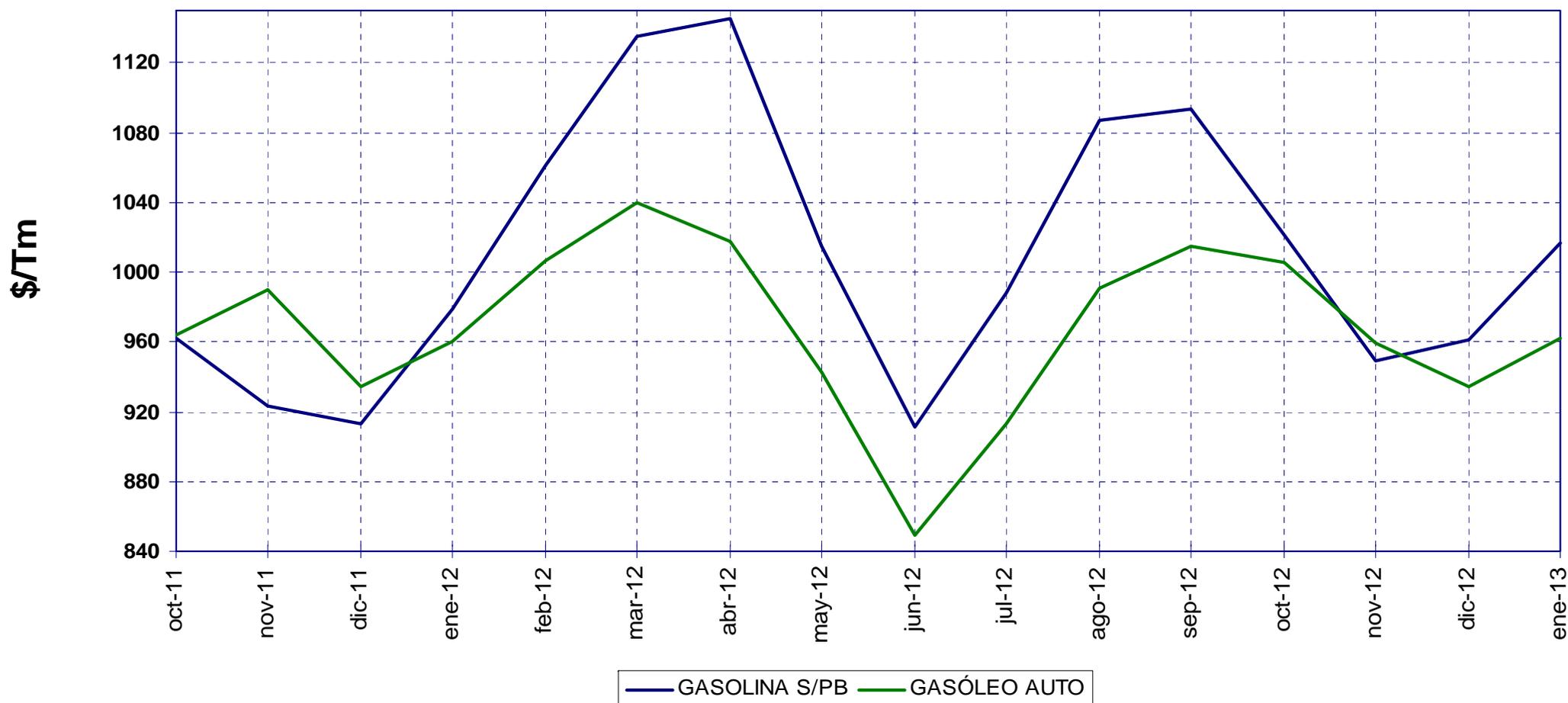
Fuente: Platts.

Elaboración: MINETUR.

## MEDIAS MENSUALES DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB DE GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (MERCADOS ITALIA Y NWE)

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

		2013	2012	2011
MEDIAS \$/TM:	GASOLINA S/PB	1047,68	1029,29	980,32
	GASÓLEO AUTO	979,54	970,55	954,33



Fuente: Platts.  
MINETUR.

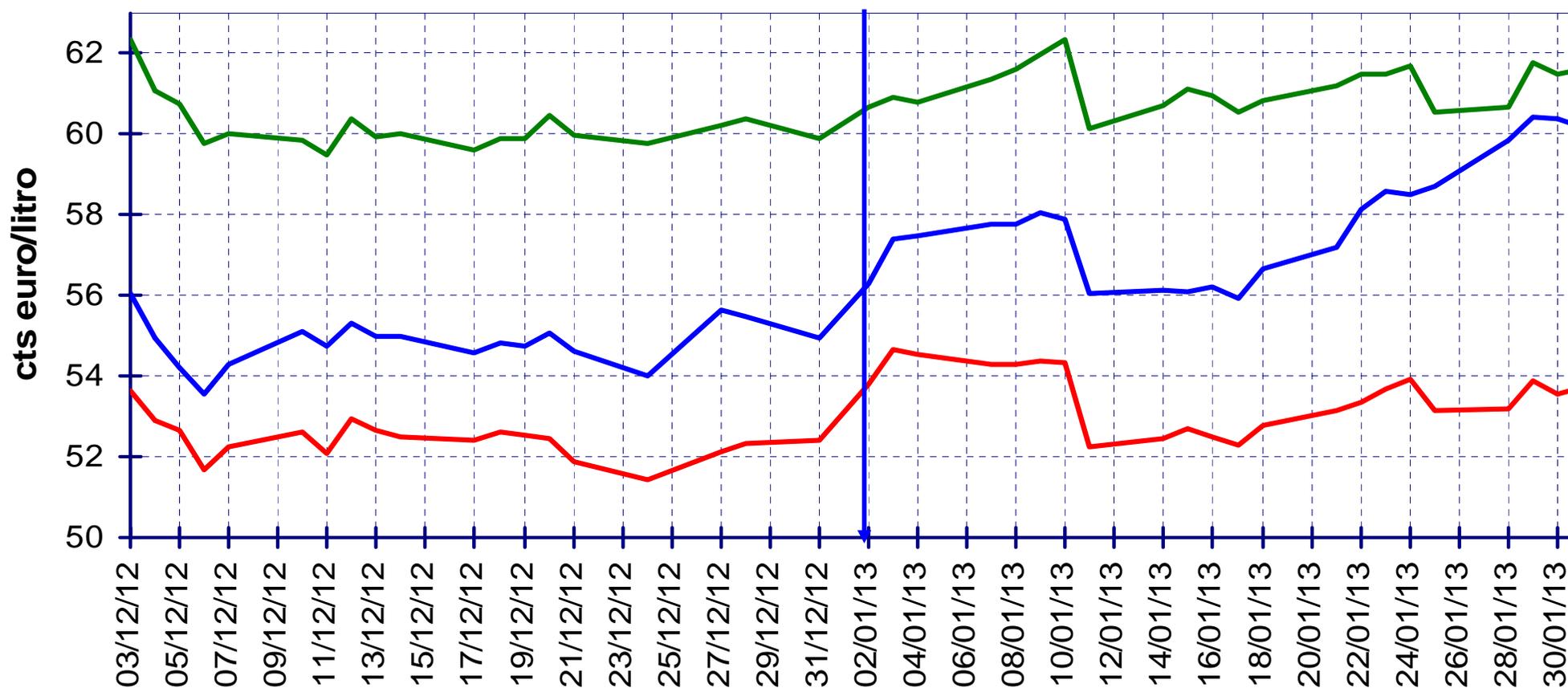
Elaboración:

## EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA Y GASÓLEO AUTO (DICIEMBRE A ENERO; MERCADOS ITALIA Y NWE)

	dic-12	ene-13
CRUDO	52,42	53,49
<i>cts/litro:</i> GASOLINA S/PB	55,32	57,76
GASÓLEO AUTO	60,21	61,16

Fuente: Platts y BCE.

Elaboración: MINETUR.



— GASOLINA SIN PLOMO

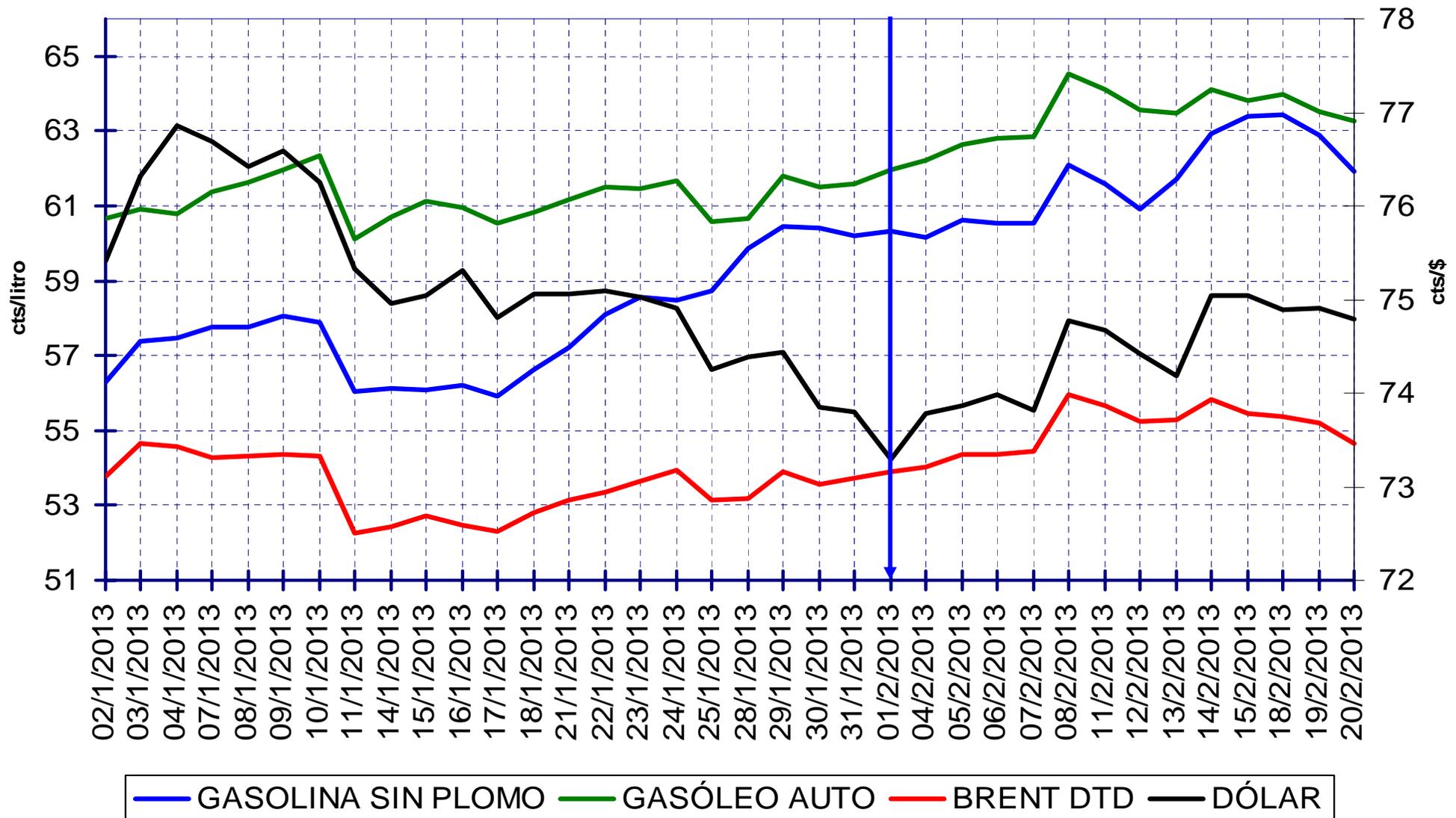
— GASÓLEO AUTO

— CRUDO

# EVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES FOB EN CTS/LITRO DE CRUDO, GASOLINA, GASÓLEO AUTO Y DÓLAR (1 DE ENERO DE 2013 A 20 DE FEBRERO DE 2013)

Fuente: Platts y BCE.

Elaboración: MINETUR.



### Notas:

1. A 1 de enero de 2013, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido. En 2013 no hay nuevos miembros.
2. A 1 de enero de 2013 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia (desde el 1 de enero de 2009) y Estonia (desde el 1 de enero de 2011). En 2013 no se han producido incorporaciones.
3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009 y Estonia a partir de enero de 2013.
5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
6. Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de diciembre de 2013, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E. ([http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm)) en enero de 2013, y que corresponden al año 2011.

### Notas:

1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en [http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) a mediados o finales de la semana.
2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.
3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.
4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Esto hace que los precios sin impuestos comunicados por España puedan ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que incluyen transporte profesional y descuentos. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.

5. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que tienen un tratamiento impositivo mucho más favorable. Esta práctica viene de cuando estos productos eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo que debe ser hecho de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.
6. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:
  - a) Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.
  - b) Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.
  - c) Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de estos bioproductos.
  - d) Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.
7. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.

1.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).

2.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2013 y 2013. (BOE 02/04/2011)

3.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)

4.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)

5.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)

Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8 indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este rproducto asegúrese de que es apto para su motor.* Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel se debe (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.

#### GASOLINAS

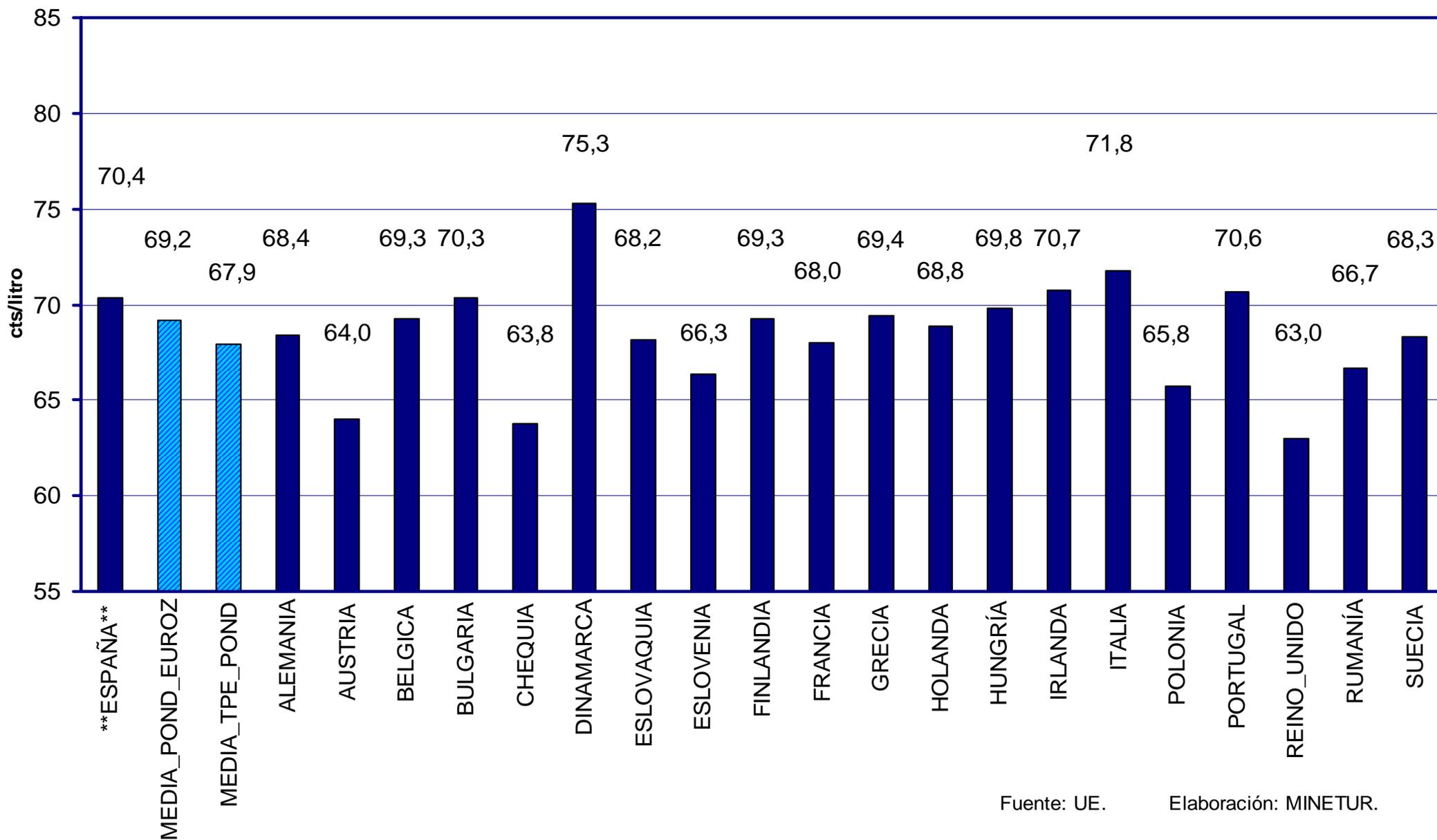
- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- Según especificación el porcentaje de ETBE (etil terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2013. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

#### GASÓLEO AUTOMOCIÓN

- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
  - Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: *Fatty Acid Methyl Ester*, éster metílico de ácido graso): 7%.
  - Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.
- NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.

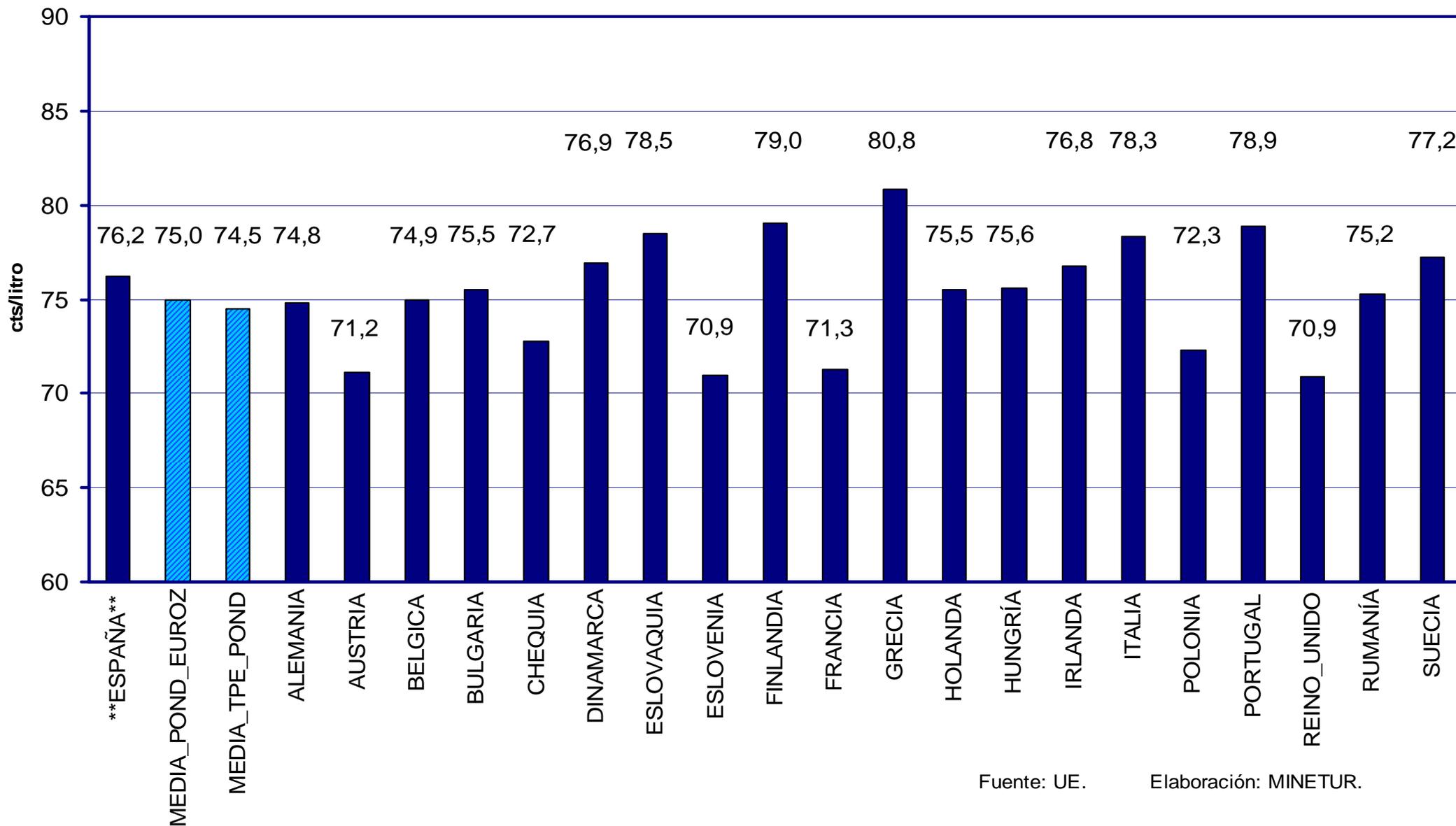
## PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



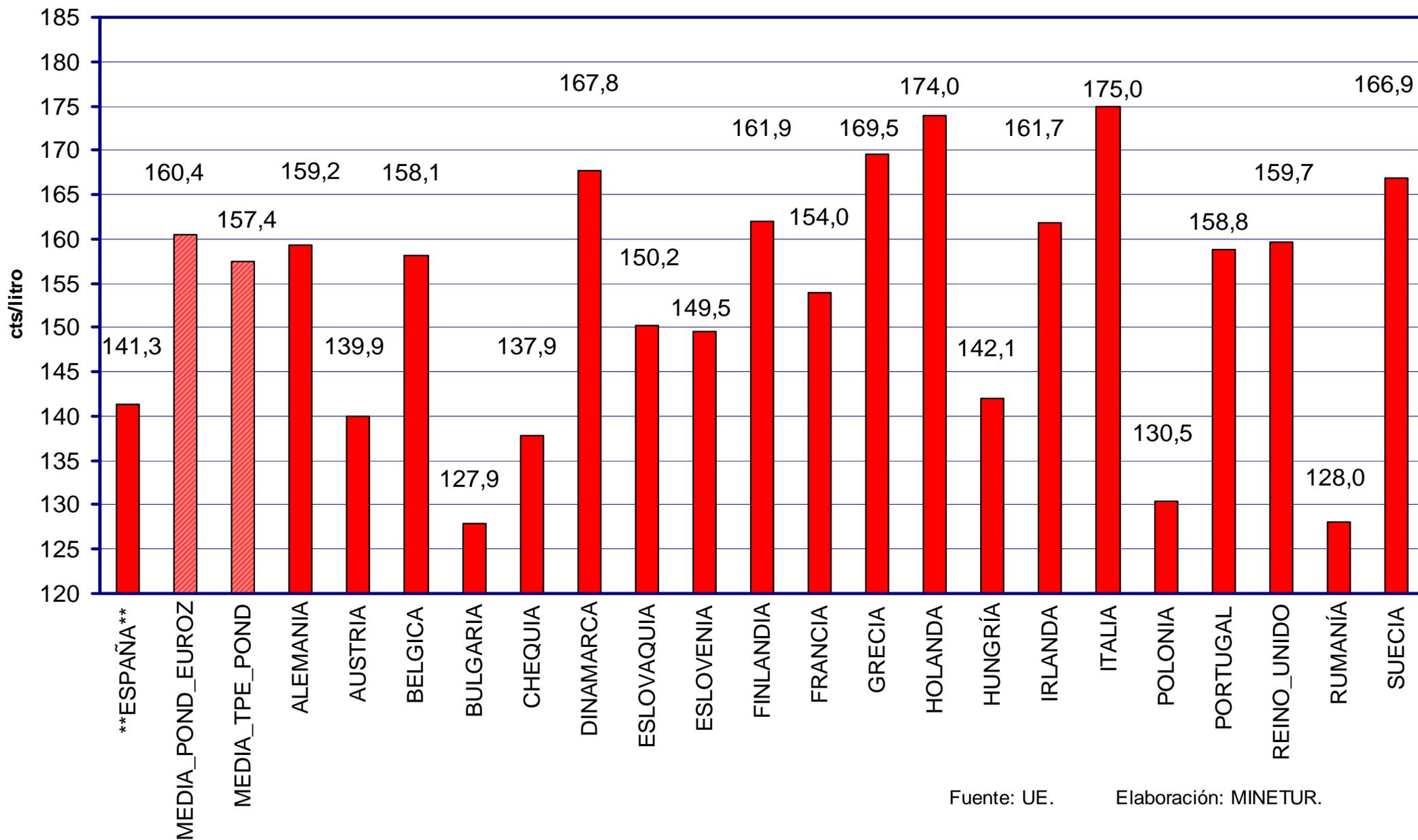
## PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



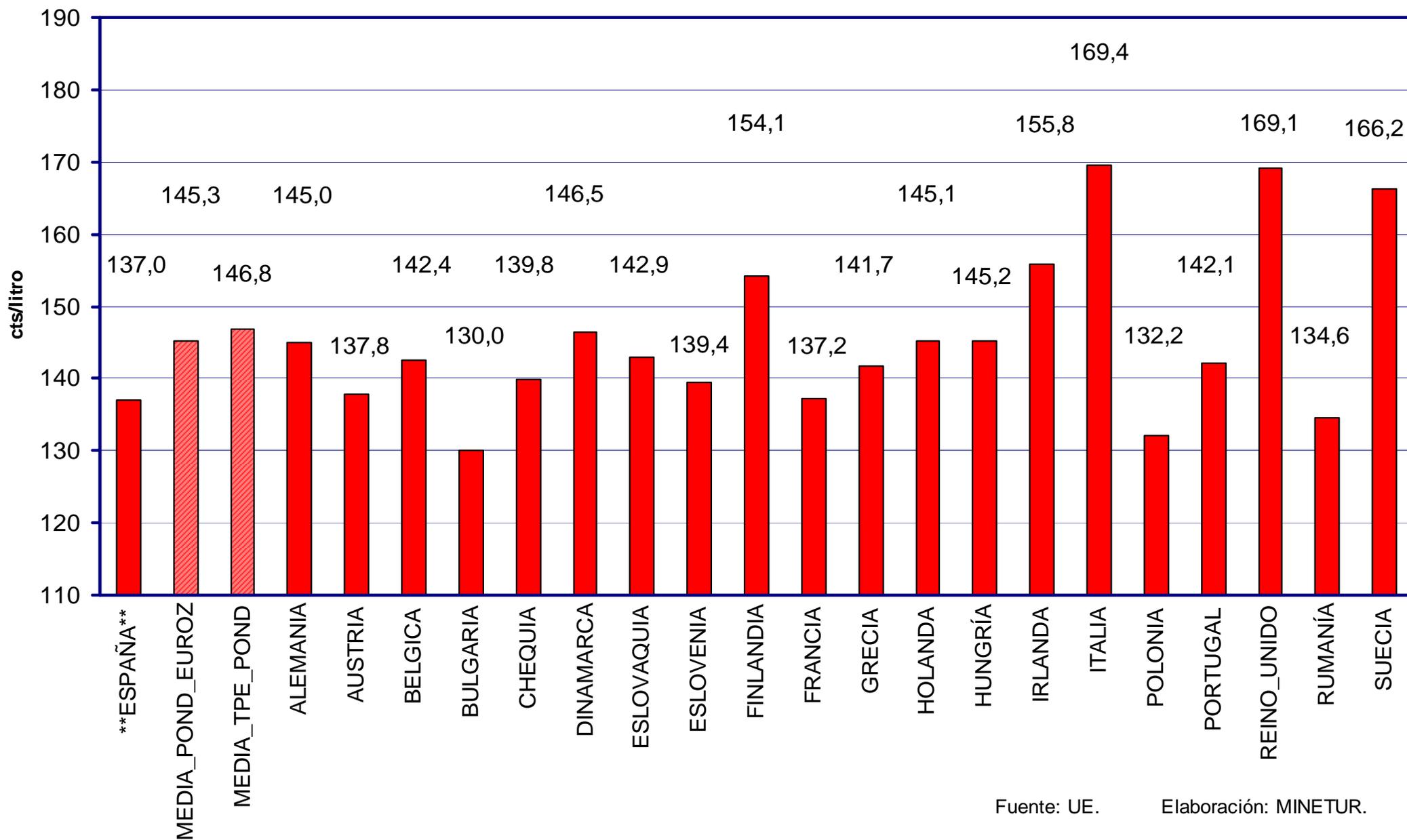
## PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA SIN PLOMO EN PAÍSES DE LA U.E. ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



# PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN PAÍSES DE LA U.E. ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



- Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\text{Media} = \frac{\sum_{\text{período}} P \cdot (\text{FECHA\_FIN\_VIG\_PRECIO} - \text{FECHA\_INICIO\_VIG\_PRECIO})}{\sum_{\text{período}} (\text{FECHA\_FIN\_VIG\_PRECIO} - \text{FECHA\_INICIO\_VIG\_PRECIO})}$$

- Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2010) consumo conocido de cada producto.
- La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

$$\text{IVA\_c€\_l} = \frac{\text{PVP} \cdot \text{IVA}}{1 + \text{IVA}}$$

- El término IE\_c€\_l es el término residual obtenido mediante

$$\text{IE\_c€\_l} = \text{PVP} - \text{IVA\_c€\_l} - \text{PSI}$$

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA\_c€\_l la del apartado 3.

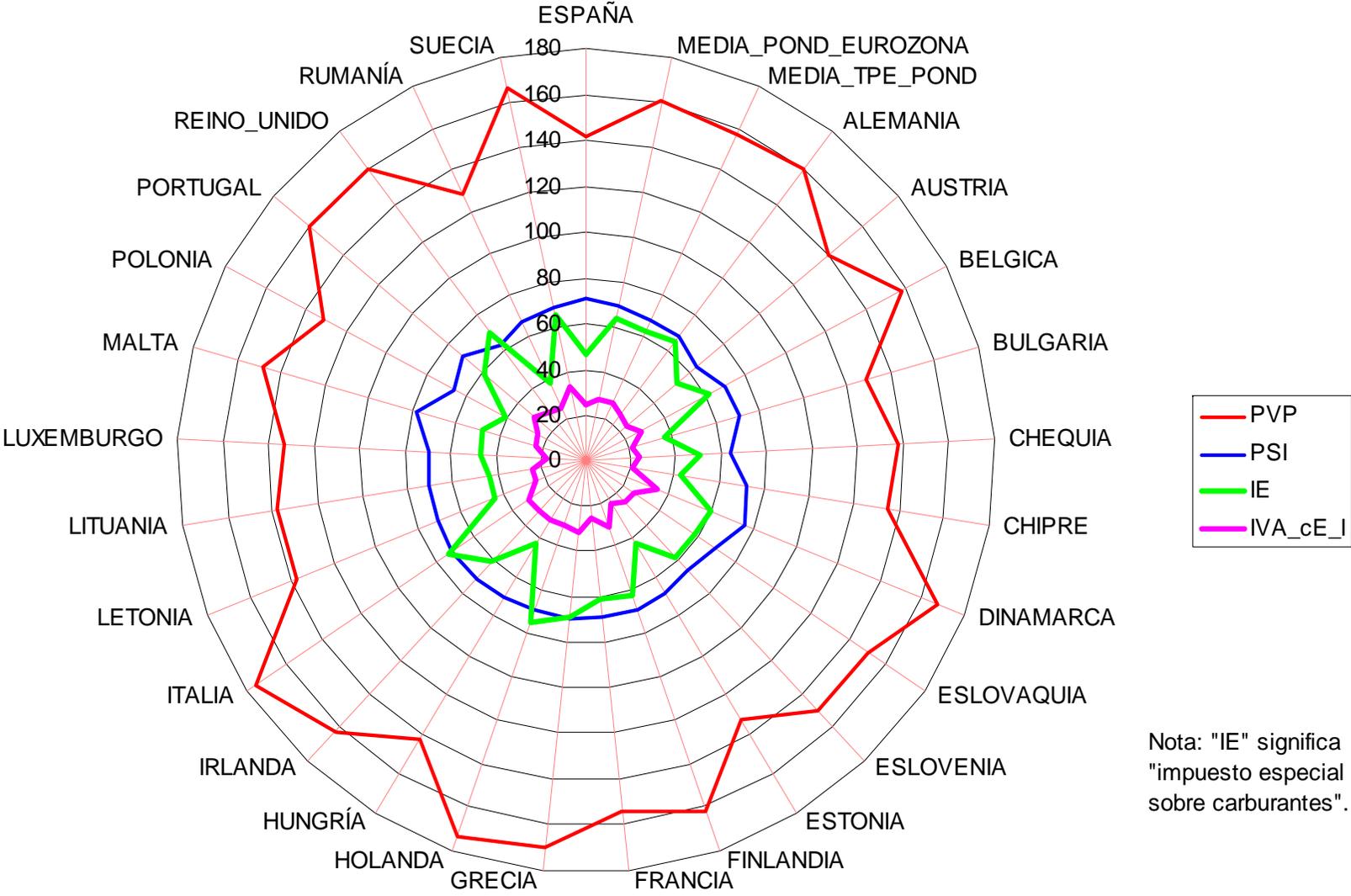
- El IVA\_unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

$$\text{IVA\_unitario} = \frac{\text{IVA\_c€\_l}}{\text{PVP} - \text{IVA\_c€\_l}}$$

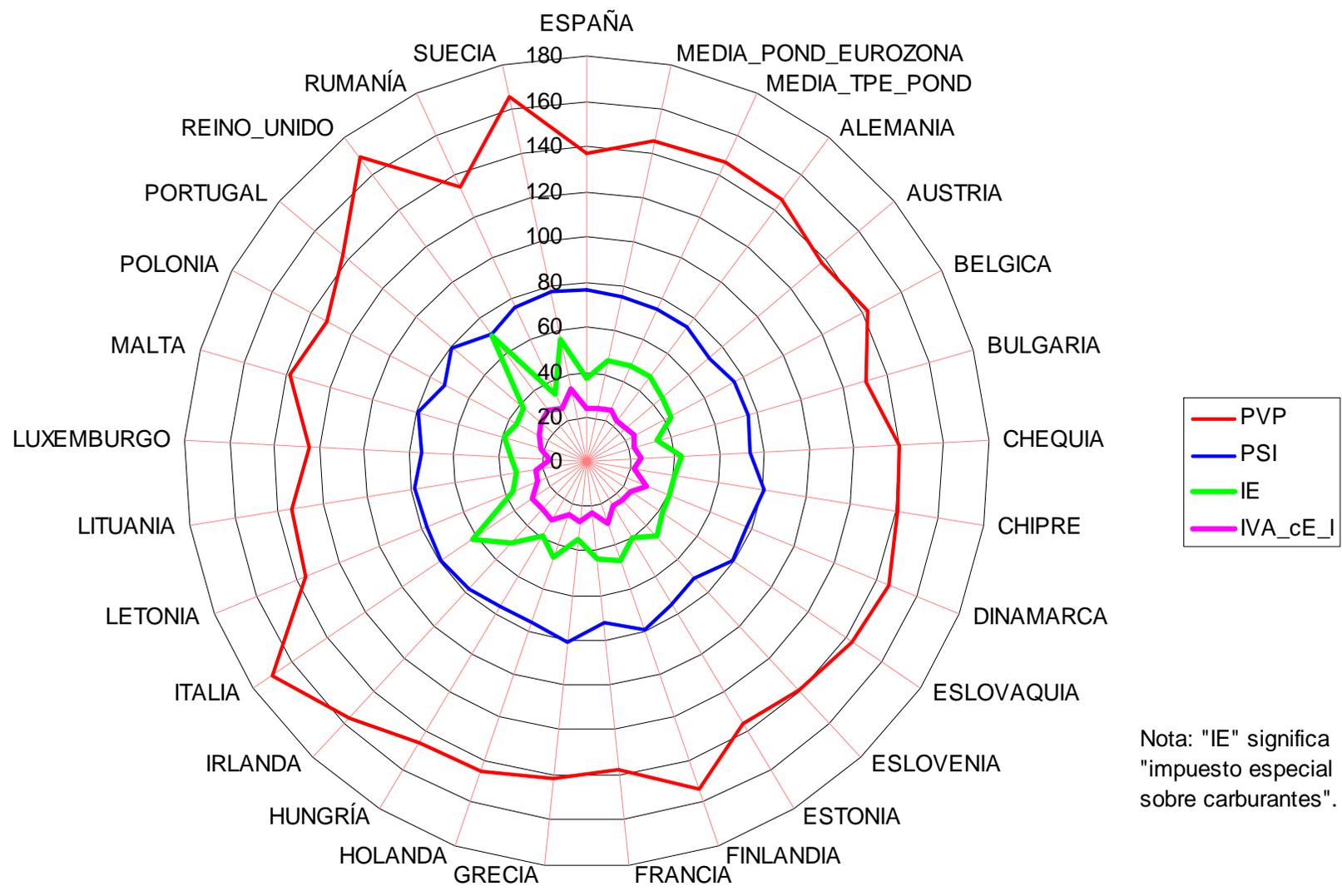
siendo tanto el PVP como el IVA\_c€\_l los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

# **PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 EN LA U.E. (cts/litro) ENERO 2013**

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



# PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO A EN LA U.E. (cts/litro) ENERO 2013



Nota: "IE" significa "impuesto especial sobre carburantes".

## TABLA DE PRECIOS E IMPUESTOS DE GASOLINA Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E. ENERO 2013

PAÍS	GASOLINA 95						GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN					
	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP	PVP	PSI	IE	IVA en cts/litro	IVA en porcentaje	Porcentaje de impuestos en el PVP
ESPAÑA	141,3	70,4	46,4	24,5	21,0%	50,2%	137,0	76,2	36,9	23,8	21,0%	44,3%
MEDIA_POND_EUROZONA	160,4	69,2	64,0	27,2	20,4%	56,9%	145,3	75,0	45,8	24,5	20,3%	48,4%
MEDIA_TPE_POND	157,4	67,9	62,4	27,1	20,8%	56,9%	146,8	74,5	47,1	25,2	20,7%	49,2%
ALEMANIA	159,2	68,4	65,4	25,4	19,0%	57,1%	145,0	74,8	47,0	23,2	19,0%	48,4%
AUSTRIA	139,9	64,0	52,6	23,3	20,0%	54,2%	137,8	71,2	43,7	23,0	20,0%	48,4%
BELGICA	158,1	69,3	61,4	27,4	21,0%	56,2%	142,4	74,9	42,8	24,7	21,0%	47,4%
BULGARIA	127,9	70,3	36,3	21,3	20,0%	45,0%	130,0	75,5	32,8	21,7	20,0%	41,9%
CHEQUIA	137,9	63,8	50,2	23,9	21,0%	53,7%	139,8	72,7	42,8	24,3	21,0%	48,0%
CHIPRE	134,6	71,8	42,6	20,1	17,6%	46,6%	140,7	80,0	39,7	21,0	17,6%	43,2%
DINAMARCA	167,8	75,3	58,9	33,6	25,0%	55,1%	146,5	76,9	40,3	29,3	25,0%	47,5%
ESLOVAQUIA	150,2	68,2	57,0	25,0	20,0%	54,6%	142,9	78,5	40,6	23,8	20,0%	45,1%
ESLOVENIA	149,5	66,3	58,3	24,9	20,0%	55,6%	139,4	70,9	45,2	23,2	20,0%	49,1%
ESTONIA	131,8	67,6	42,3	22,0	20,0%	48,7%	136,3	74,3	39,3	22,7	20,0%	45,5%
FINLANDIA	161,9	69,3	62,4	30,3	23,0%	57,2%	154,1	79,0	46,3	28,8	23,0%	48,7%
FRANCIA	154,0	68,0	60,7	25,2	19,6%	55,8%	137,2	71,3	43,4	22,5	19,6%	48,0%
GRECIA	169,5	69,4	68,4	31,7	23,0%	59,0%	141,7	80,8	34,4	26,5	23,0%	42,9%
HOLANDA	174,0	68,8	74,9	30,2	21,0%	60,4%	145,1	75,5	44,4	25,2	21,0%	48,0%
HUNGRÍA	142,1	69,8	42,1	30,2	27,0%	50,9%	145,2	75,6	38,8	30,9	27,0%	47,9%
IRLANDA	161,7	70,7	60,8	30,2	23,0%	56,3%	155,8	76,8	49,9	29,1	23,0%	50,7%
ITALIA	175,0	71,8	72,8	30,4	21,0%	59,0%	169,4	78,3	61,7	29,4	21,0%	53,8%
LETONIA	137,7	70,3	43,5	23,9	21,0%	48,9%	136,3	77,2	35,5	23,7	21,0%	43,4%
LITUANIA	137,5	70,2	43,4	23,9	21,0%	49,0%	133,5	77,8	32,5	23,2	21,0%	41,7%
LUXEMBURGO	133,0	69,4	46,2	17,3	15,0%	47,8%	123,9	74,2	33,5	16,2	15,0%	40,1%
MALTA	147,6	78,1	46,9	22,5	18,0%	47,1%	138,0	78,7	38,2	21,1	18,0%	43,0%
POLONIA	130,5	65,8	40,3	24,4	23,0%	49,6%	132,2	72,3	35,2	24,7	23,0%	45,3%
PORTUGAL	158,8	70,6	58,5	29,7	23,0%	55,5%	142,1	78,9	36,7	26,6	23,0%	44,5%
REINO_UNIDO	159,7	63,0	70,0	26,6	20,0%	60,5%	169,1	70,9	70,0	28,2	20,0%	58,1%
RUMANÍA	128,0	66,7	36,6	24,8	24,0%	47,9%	134,6	75,2	33,3	26,1	24,0%	44,1%
SUECIA	166,9	68,3	65,2	33,4	25,0%	59,1%	166,2	77,2	55,8	33,2	25,0%	53,5%

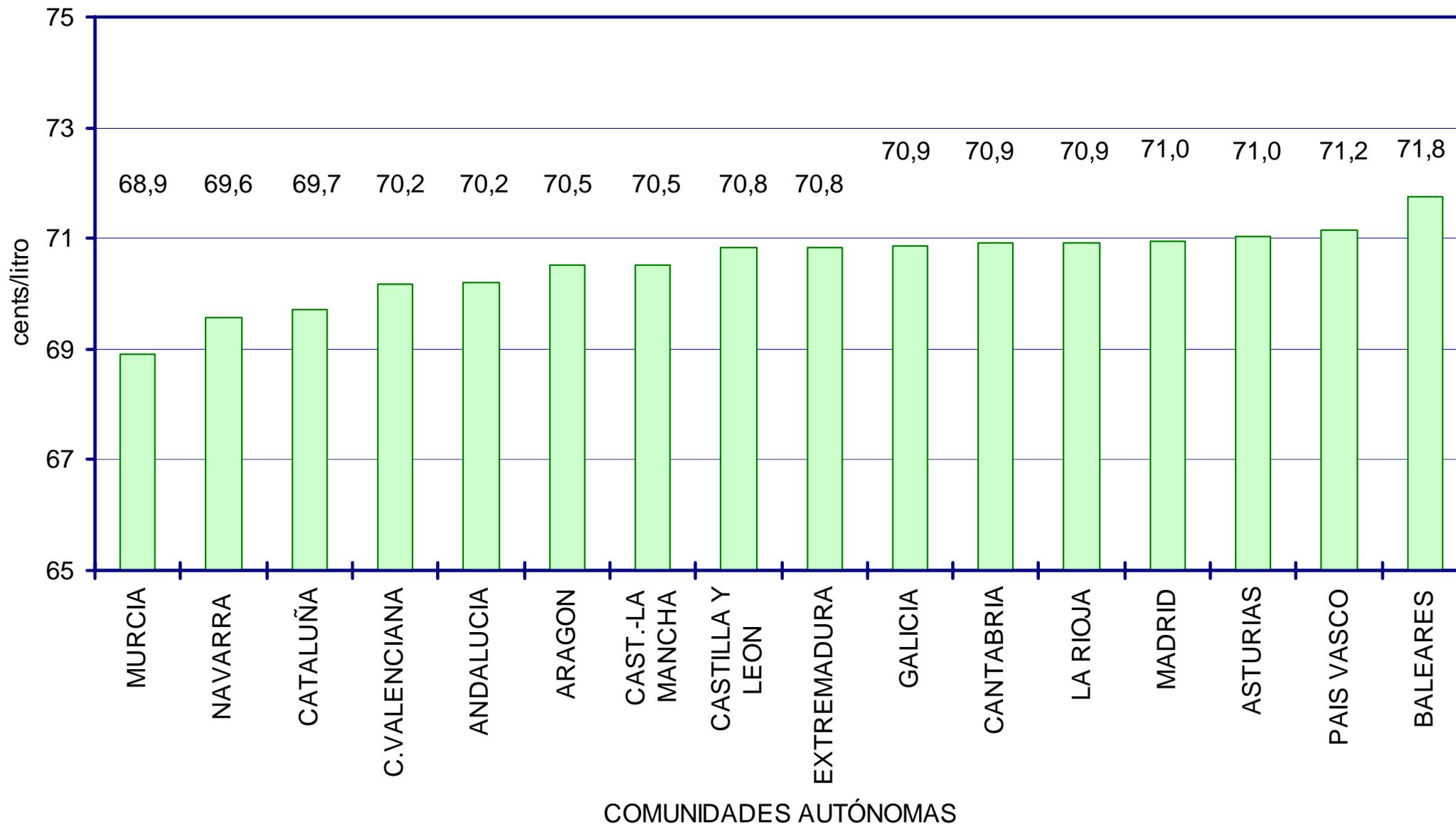
## Notas:

1. El 10 de julio de 2010 la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo un tramo autonómico en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos de 2,4 céntimos de euro por litro de gasolina y 2,4 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción (también grava otros carburantes no recogidos en estos informes mensuales). Ya tenían este tramo, con diversos importes, Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia y Asturias.
2. Durante 2011 y 2012 fueron introduciendo o modificando sus tramos Murcia, Extremadura, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Cataluña, Baleares, Castilla-La Mancha, Cantabria, Navarra y Andalucía.
3. La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, modificó la Ley 5/1986, de 28 de julio, del impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo. En concreto, tras la citada modificación, el tipo impositivo del gasóleo ha pasado de 102,66 € por 1000 litros a 222 euros por 1000 litros.
4. Por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
5. A partir del 1 de septiembre de 2012 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (antes era del 18%).
6. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que hasta el 31 de diciembre de 2012 se aplicaba a los biocarburantes (hasta un 7% de éster metílico o análogo que va mezclado con el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo que va mezclado con la gasolina 95) un tipo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013 estas cantidades de biocarburantes se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que ello ha supuesto un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.
7. El 1 de enero de 2013 Asturias elevó su tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos a 4,8 céntimos de euro por litro de gasolina y 4,0 céntimos de euro por litro de gasóleo de automoción. A bioetanol y biodiésel les aplica un tipo de 4,8 cts/l. El tipo del gasóleo de automoción fósil (4,0) es, por tanto, menor el del biodiésel, lo que representa una incongruencia. Ambos componentes, que normalmente entran en el gasóleo de automoción, se gravan diferentemente, y más el complementario que el principal.

- ➔ A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO *WEB* DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS.
- ➔ EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL NUEVO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO MUESTRA LOS PRECIOS DE MÁS DE 9.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- ➔ **EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO UN SITIO (PRIMERAMENTE ADICIONAL, Y QUE A PARTIR DE D I C I E M B R E DE 2 0 0 8 SUSTITUYÓ AL ANTIGUO) EL GEOPORTAL (<http://geoportal.mityc.es/hidrocarburos/eess/>), QUE, UTILIZANDO LOS MISMOS DATOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, MUESTRA MAPAS CON LAS GASOLINERAS, Y PERMITE, ENTRE OTRAS MUCHAS UTILIDADES, PASANDO EL RATÓN POR ENCIMA DE UNA GASOLINERA, VER DIRECTAMENTE EL PRECIO.**
- ➔ EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- ➔ LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO Y, EN SU CASO, LOS DE VENTAS RESTRINGIDAS A ASOCIADOS. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES ESPECIALES. INCLUYEN IVA, TIPO ESTATAL GENERAL DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS (IH), TIPO ESTATAL ESPECIAL DEL IH Y TIPO AUTONÓMICO DEL IH EN LAS CC.AA. DONDE EL TIPO AUTONÓMICO ES MAYOR QUE CERO. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- ➔ LOS DATOS DE VENTA AL PÚBLICO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS PRECIOS DE LAS VENTAS RESTRINGIDAS. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- ➔ A PARTIR DE J U N I O DE 2006 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- ➔ **EL 23 DE JULIO DE 2008 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.**

## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ENERO 2013.

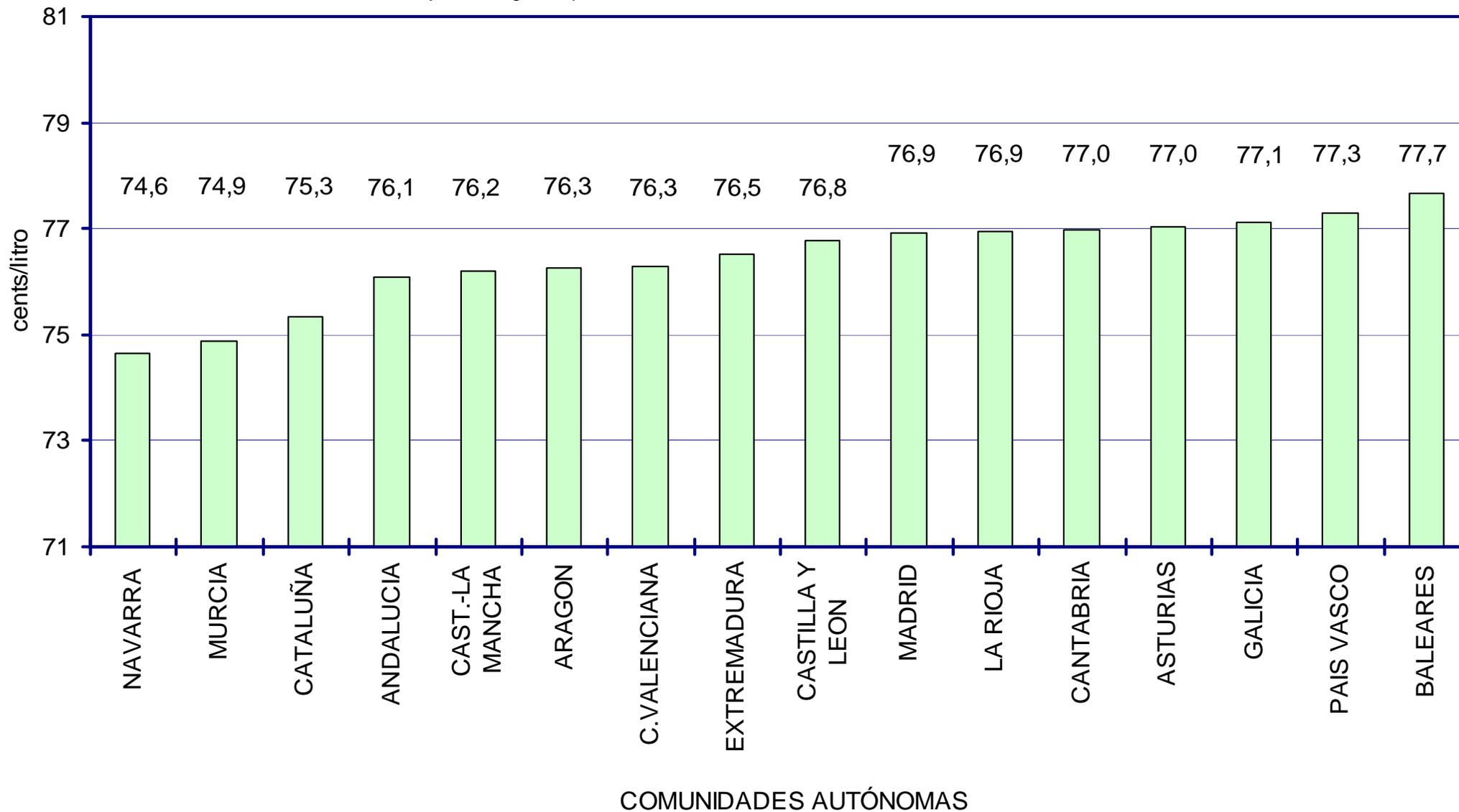
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ENERO 2013.

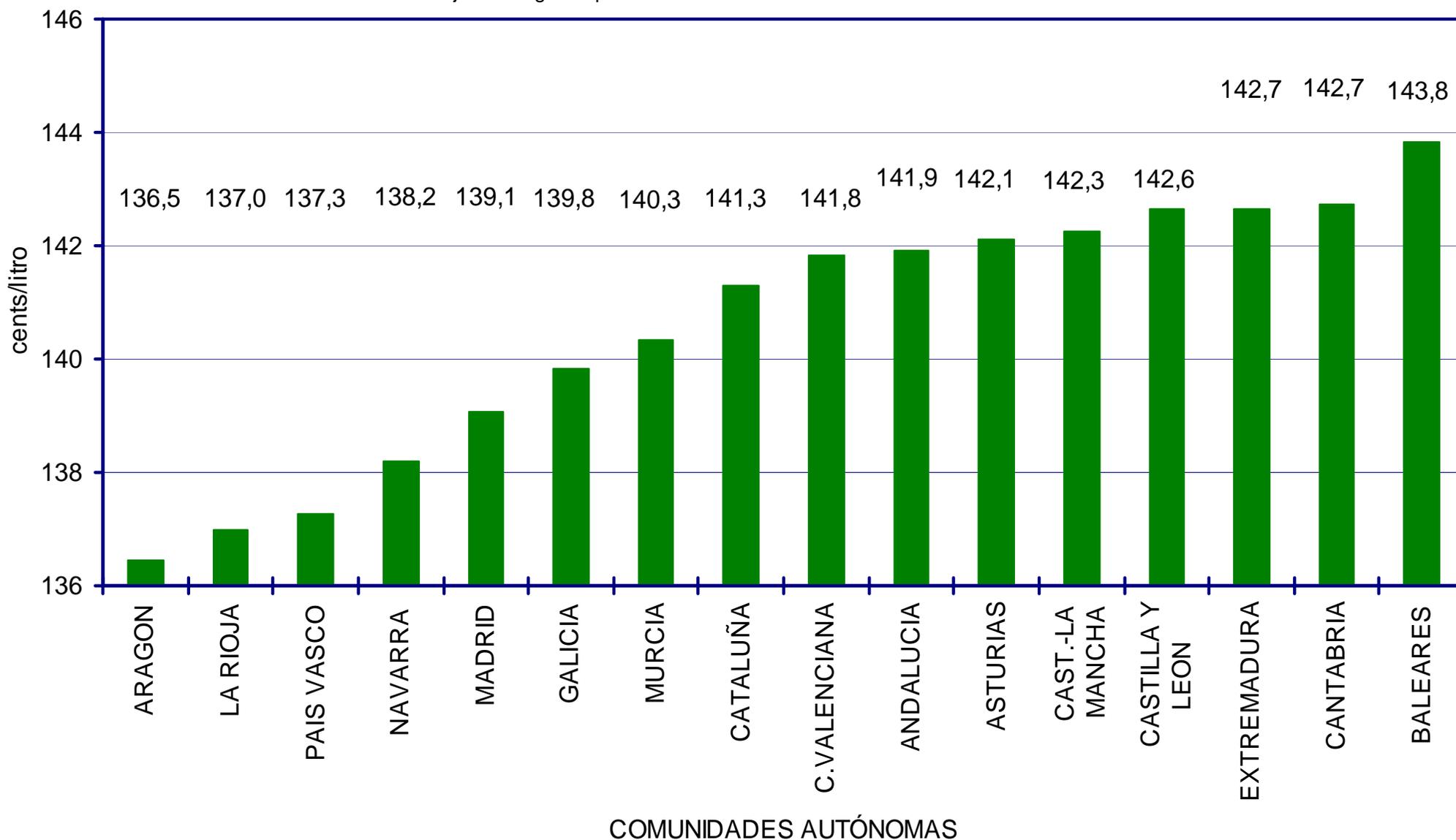
PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ENERO 2013.

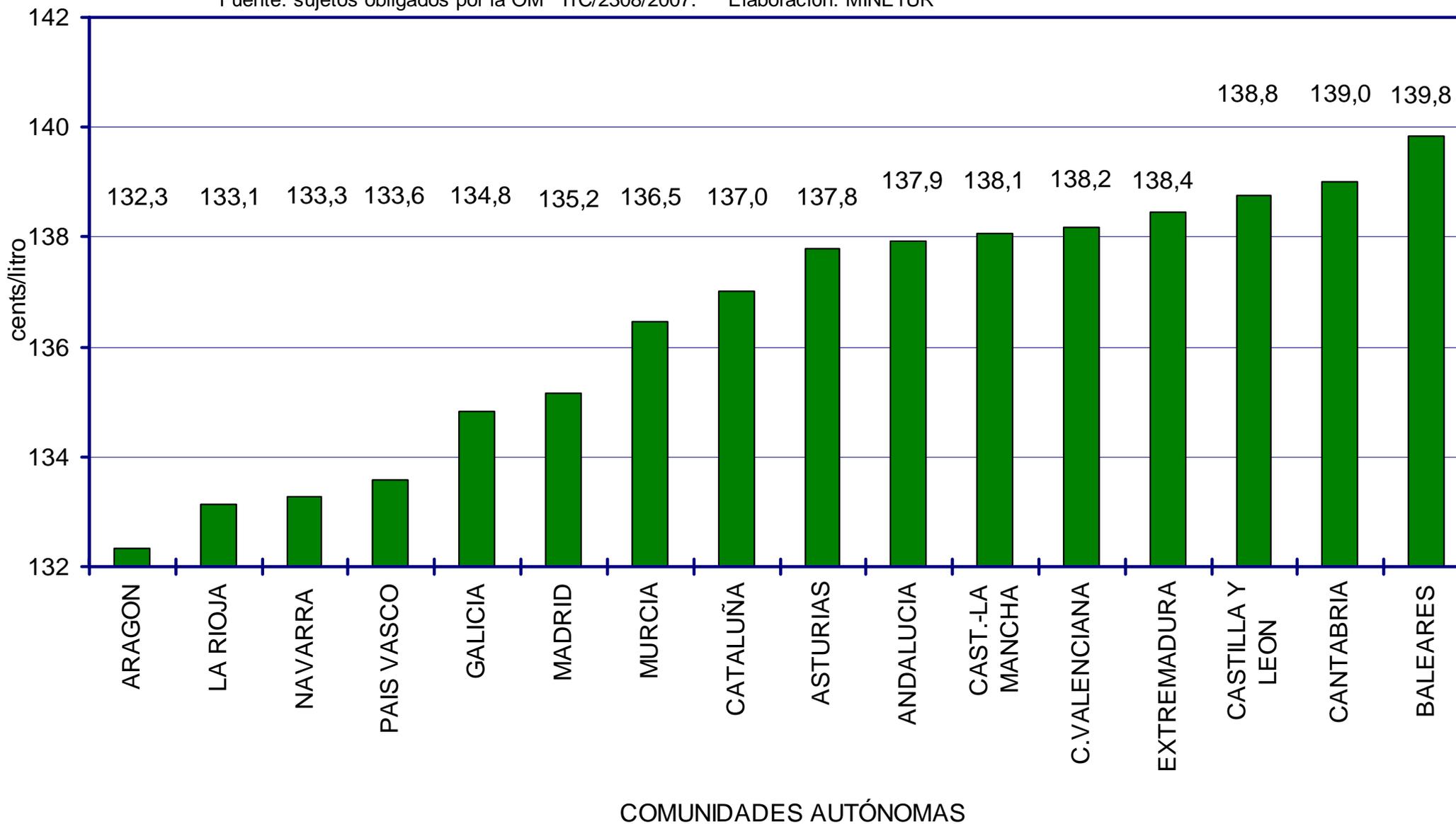
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ENERO 2013.

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

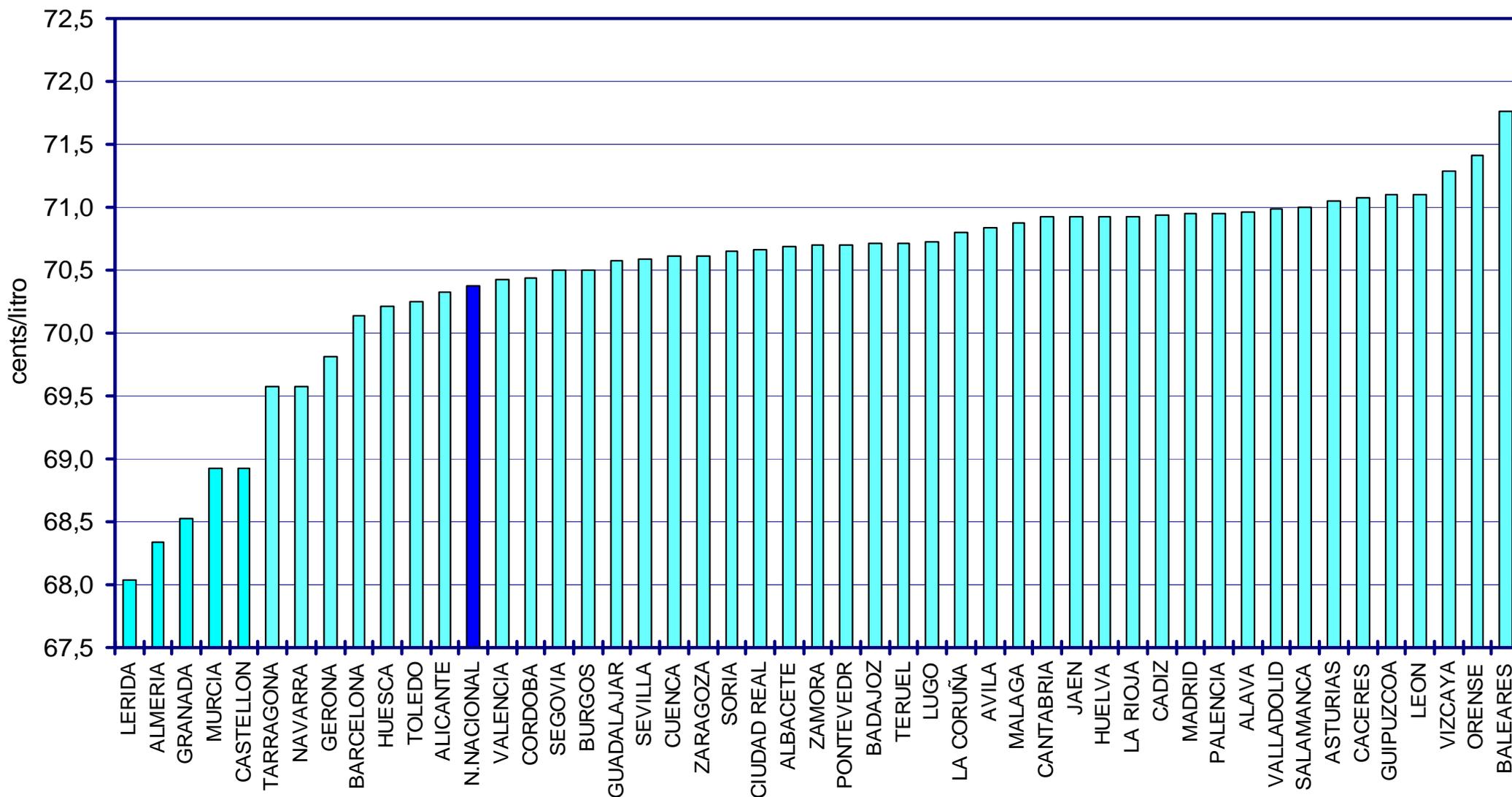
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR



## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

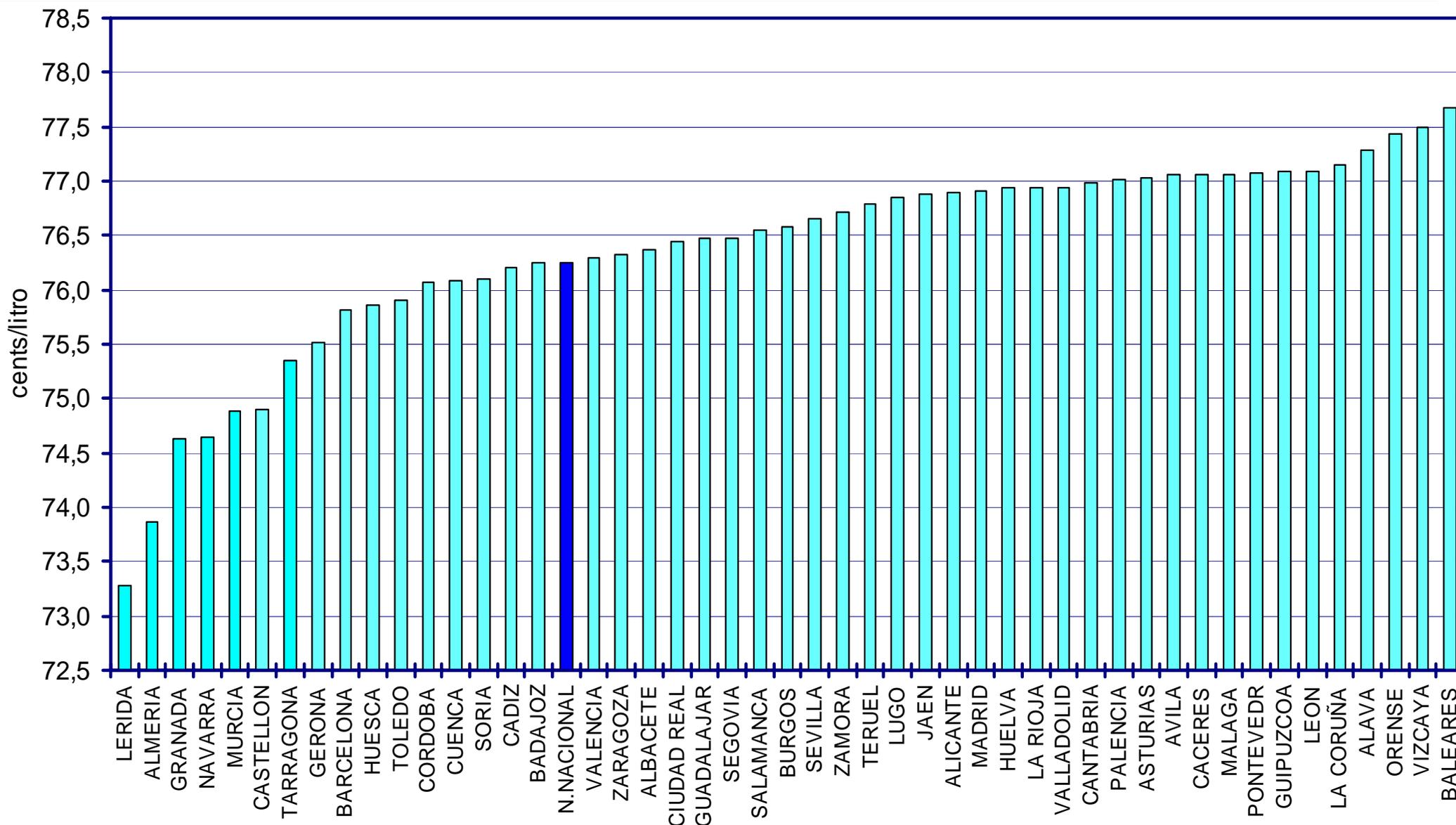
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETUR. Los tres gráficos siguientes tienen igual fuente y elaboración.



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

## PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. ENERO 2013

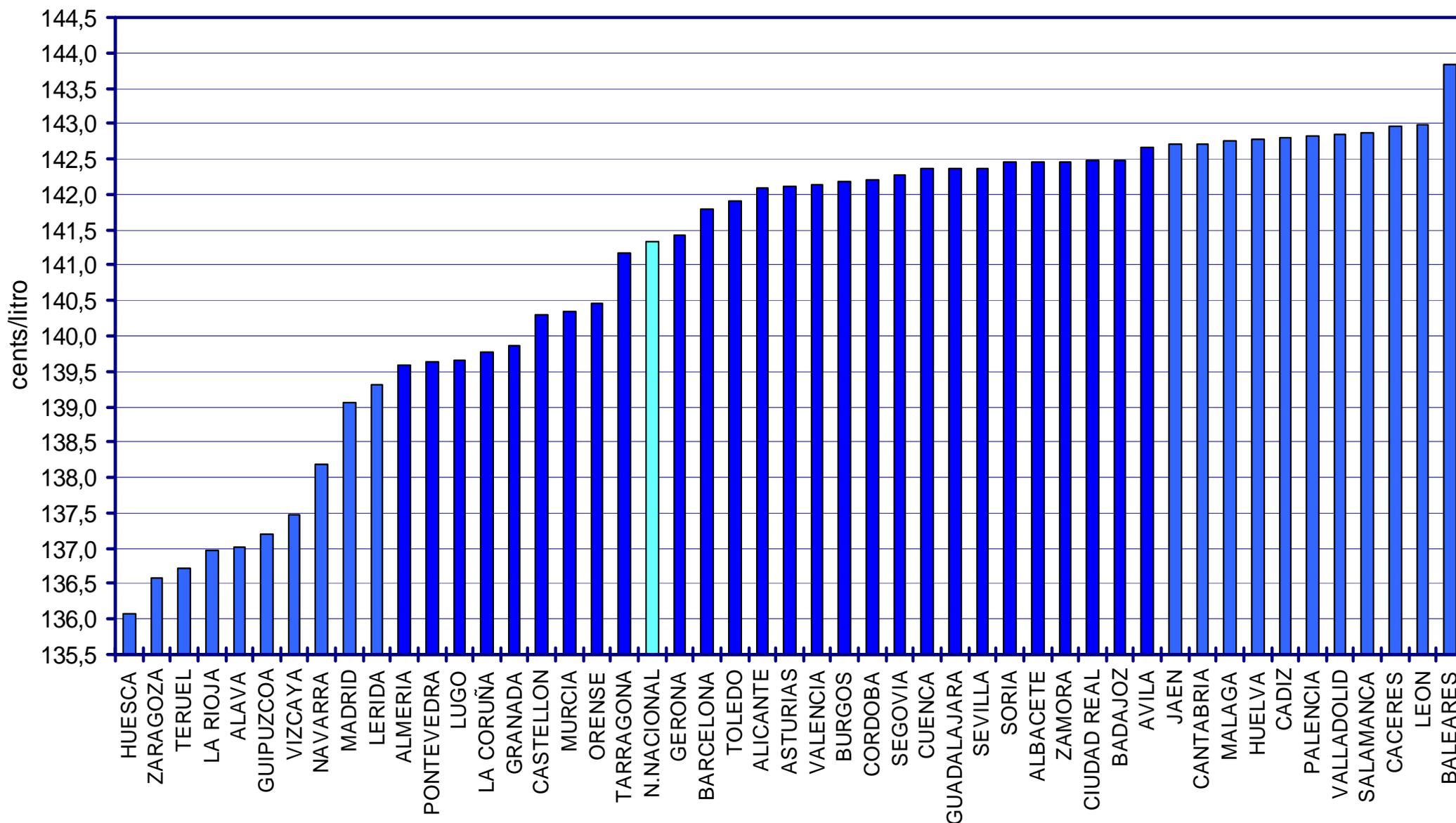
PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASOLINA 95 S/PB POR PROVINCIAS. ENERO 2013

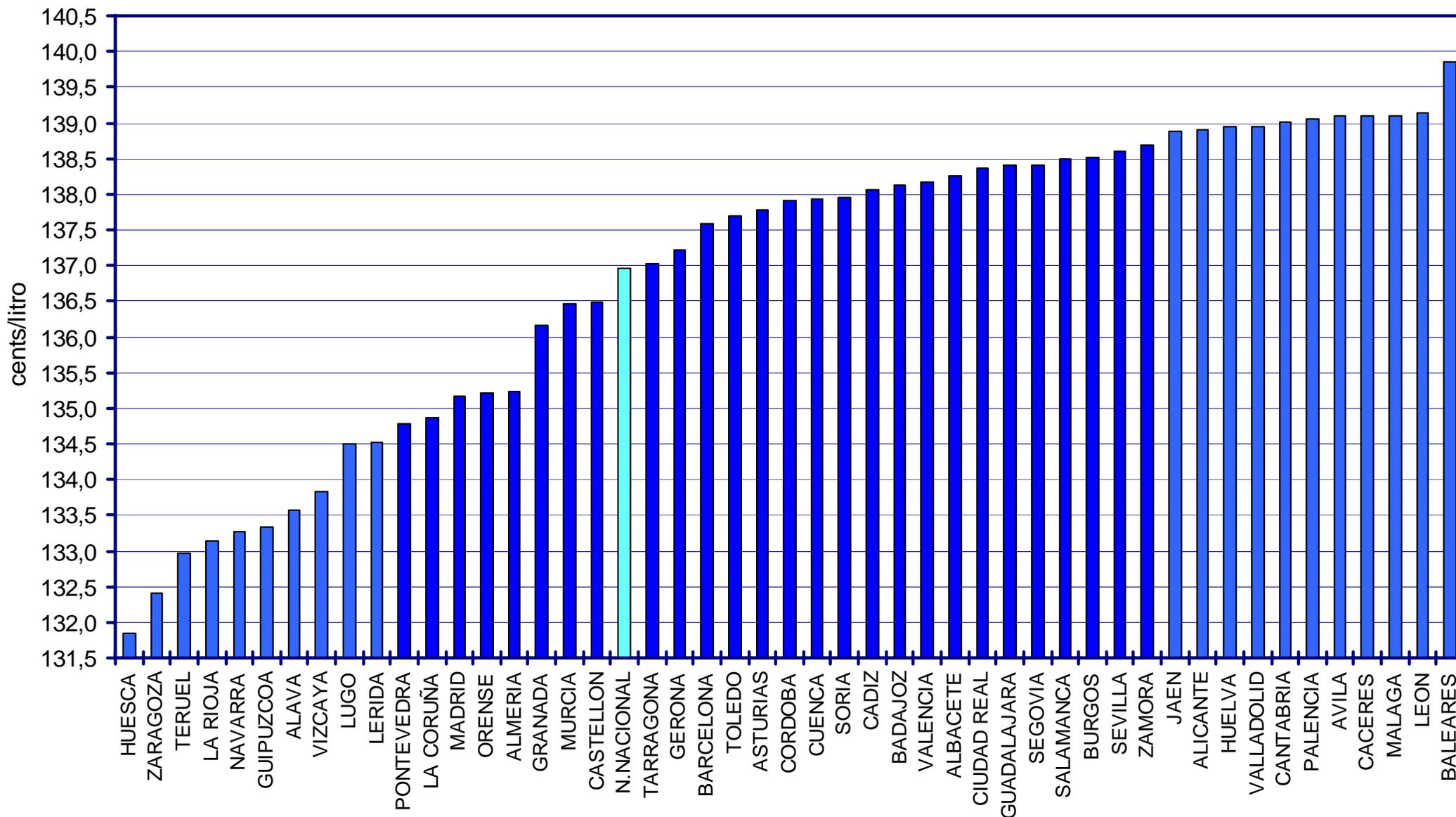
PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

## PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS. ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

## MEDIAS MENSUALES PROVINCIALES DE PRECIOS CON IMPUESTOS DE GASOLINA 95 Y GASÓLEO A. ENERO 2013.

PROVINCIA	PVP G95		PROVINCIA	PVP G95		PROVINCIA	PVP GOA		PROVINCIA	PVP GOA
HUESCA	136,1	↗	VALENCIA	142,1		HUESCA	131,8	↗	CUENCA	137,9
ZARAGOZA	136,6		BURGOS	142,2		ZARAGOZA	132,4		SORIA	137,9
TERUEL	136,7		CORDOBA	142,2		TERUEL	133,0		CADIZ	138,1
LA RIOJA	137,0		SEGOVIA	142,3		LA RIOJA	133,1		BADAJOS	138,1
ALAVA	137,0		CUENCA	142,4		NAVARRA	133,3		VALENCIA	138,2
GUIPUZCOA	137,2		GUADALAJARA	142,4		GUIPUZCOA	133,3		ALBACETE	138,3
VIZCAYA	137,5		SEVILLA	142,4		ALAVA	133,6		CIUDAD REAL	138,4
NAVARRA	138,2		SORIA	142,5		VIZCAYA	133,8		GUADALAJARA	138,4
MADRID	139,1		ALBACETE	142,5		LUGO	134,5		SEGOVIA	138,4
LERIDA	139,3		ZAMORA	142,5		LERIDA	134,5		SALAMANCA	138,5
ALMERIA	139,6		CIUDAD REAL	142,5		PONTEVEDRA	134,8		BURGOS	138,5
PONTEVEDRA	139,6		BADAJOS	142,5		LA CORUÑA	134,9		SEVILLA	138,6
LUGO	139,6		AVILA	142,7		MADRID	135,2		ZAMORA	138,7
LA CORUÑA	139,8		JAEN	142,7		ORENSE	135,2		JAEN	138,9
GRANADA	139,9		CANTABRIA	142,7		ALMERIA	135,2		ALICANTE	138,9
CASTELLON	140,3		MALAGA	142,8		GRANADA	136,2		HUELVA	138,9
MURCIA	140,3		HUELVA	142,8		MURCIA	136,5		VALLADOLID	139,0
ORENSE	140,5		CADIZ	142,8		CASTELLON	136,5		CANTABRIA	139,0
TARRAGONA	141,2		PALENCIA	142,8		N.NACIONAL	137,0		PALENCIA	139,0
N.NACIONAL	141,3		VALLADOLID	142,8		TARRAGONA	137,0		AVILA	139,1
GERONA	141,4		SALAMANCA	142,9		GERONA	137,2		CACERES	139,1
BARCELONA	141,8		CACERES	143,0		BARCELONA	137,6		MALAGA	139,1
TOLEDO	141,9		LEON	143,0		TOLEDO	137,7		LEON	139,1
ALICANTE	142,1		BALEARES	143,8		ASTURIAS	137,8		BALEARES	139,8
ASTURIAS	142,1	↘				CORDOBA	137,9	↘		

**enero-2013**

**A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES**

**PSI (cts/l)**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

70,37

Gasóleo automoción

76,25

**B. DIFERENCIAS REGIONALES (CC.AA.)**

**Precio medio  
(máximo)**

**Precio medio  
(mínimo)**

**Diferencia**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

71,76

68,92

2,84

Gasóleo automoción

77,68

74,64

3,04

**C. DISPERSION DE PRECIOS (NAC.)**

**Precio máximo  
absoluto**

**Precio mínimo  
absoluto**

**Diferencia**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

81,90

59,01

22,89

Gasóleo automoción

85,49

65,91

19,58

**enero-2013**

**A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES**

**PVP (cts/l)**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

141,32

Gasóleo automoción

136,96

**B. DIFERENCIAS REGIONALES (CC.AA.)**

**Precio medio  
(máximo)**

**Precio medio  
(mínimo)**

**Diferencia**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

143,84

136,45

7,39

Gasóleo automoción

139,85

132,32

7,52

**C. DISPERSION DE PRECIOS (NAC.)**

**Precio máximo  
absoluto**

**Precio mínimo  
absoluto**

**Diferencia**

Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95

156,30

126,82

29,48

Gasóleo automoción

149,30

121,27

28,03

## PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS ENERO 2013

PRECIOS DE  
GASOLINAS  
Y GASÓLEOS

Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2013. Si se desean datos anteriores pueden solicitarse a [avelram@gobiernodecanarias.org](mailto:avelram@gobiernodecanarias.org)

